

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 070

Fecha Estado: 27/11/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620090019800	Ejecutivo Mixto	MUNICIPIO DE MEDELLIN	IGNACIO DE JESUS DUQUE YEPES	Auto termina proceso por pago ACEPTAR la renuncia al poder presentado por la Dra. MARÍA EUGENIA DIEZ L. apoderada del MUNICIPIO DE MEDELLÍN. RECONOCER personería jurídica al Dr. OSCAR EDUARDO ESTRADA LÓPEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 87.068.876 y portador de la Tarjeta Profesional N° 206.273 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe en representación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN. DECRETAR la terminación por pago total de la obligación, del proceso Ejecutivo de acumulación, adelantado por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN en contra de los señores IGNACIO DE JESÚS DUQUE YÉPEZ y LUCELLY MEJÍA MONTOYA. Sin lugar al levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto el proceso principal se encuentra vigente	25/11/2020		
05001400300920120107000	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	FABIAN DE JESUS GAVIRIA VARGAS	Auto decreta embargo ORDENA decretar el embargo	25/11/2020		
05001400300920120107000	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	FABIAN DE JESUS GAVIRIA VARGAS	Auto ordena oficiar ORDENA oficiar a las siguientes entidades, a fin de que la misma pueda proveer el nombre y dirección del empleador, cajero pagador o entidad de Fondo de Pensiones al cual este devengando mesada pensional, últimos datos de localización y demás información pertinente, de los demandados, por secretaria envíese los correspondientes oficios.REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice todas las gestiones necesarias para allegar los respectivos oficios a la entidad correspondiente, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y terminarlo por desistimiento tácito	25/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520120127700	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	DIEGO HERNANDEZ RIOS	Auto decreta embargo decreta embargos. REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días proceda a realizar diligenciar dichos embargos, so pena de decretar el desistimiento tácito de estos, de conformidad al artículo 317 del C.G.P.	25/11/2020		
05001400302520120127700	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	DIEGO HERNANDEZ RIOS	Auto ordena oficiar autoriza dependencias. INCORPORAR al expediente el envío de las citaciones personales para los demandados, las cuales tuvieron resultados negativos. OFICIAR a SALUD TOTAL EPS, para que se sirva informar a este despacho los datos de localización de la señora MARIA EUGENIA JARAMILLO, identificada con CC No. 43.267.361 y del actual empleador de esta.OFICIAR a NUEVA EPS, para que se sirva informar a este despacho los datos de localización de la señora VILMAR ESPERANZA HERNANDEZ, identificada con CC No. 43.543.136 y del actual empleador de esta. OFICIAR a SURA EPS, para que se sirva informar a este despacho los datos de localización del señor DIEGO ALEJANDRO HERNANDEZ, identificado con CC No. 71.270.299 del actual empleador de este	25/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **121**

Fecha Estado: 27/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402270320150000300	Ejecutivo Conexo	CARLOS ANIBAL GIRALDO DUQUE	CARLOS ESTEBAN RAMIREZ VELASQUEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion ACEPTAR el desistimiento de la demanda, respecto al demandado CARLOS ESTEBAN RAMÍREZ VELÁSQUEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor del señor CARLOS ANÍBAL GIRALDO DUQUE, en contra del señor OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ ARBOLEDA, tal y como se ordenó en el auto que libró mandamiento de pago del 2 de septiembre de 2015, obrante a folio 8 del Cuaderno Principal. PRACTICAR la liquidación del crédito según lo prevenido por el Artículo 446 del Código General del Proceso. CONDENAR en costas a la parte demanda para tal efecto las agencias en derecho se fijan en \$ 700.000 a favor de la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.8 del artículo sexto, del acuerdo N°1887 de 2003. ORDENAR el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución de Medellín, después de quedar en firme la presente providencia.	26/11/2020		
05001402270320150000300	Ejecutivo Conexo	CARLOS ANIBAL GIRALDO DUQUE	CARLOS ESTEBAN RAMIREZ VELASQUEZ	Auto declara en firme liquidación de costas	26/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402270320150000300	Ejecutivo Conexo	CARLOS ANIBAL GIRALDO DUQUE	CARLOS ESTEBAN RAMIREZ VELASQUEZ	Auto decreta levantar medida cautelar ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del proceso de referencia, tal como lo es el embargo y secuestro que recae sobre el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N°001-139073 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, de propiedad del señor CARLOS ESTEBAN RAMÍREZVELÁSQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°8.026.933. Por secretaria librese el correspondiente oficio. ORDENAR la entrega del título judicial al señor CARLOS ESTEBAN RAMÍREZVELÁSQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°8.026.933, por valor de VEINTIÚNMILLONES SEISCIENTOSCUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOSVEINTICINCO PESOS (\$21.645.525).	26/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)